

## CONVENIO

UNIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

UFEMUCH

&

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 15 de Mayo del año 2014, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y la **UNIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE** RAF N° 93010235, Rut N° 65.075.702-5, representada por su Presidente, Víctor Mora Astroza, Rut:8.946.803-5, ambos domiciliados en San Antonio N° 418, of, 1010 comuna de Santiago, en adelante "**UFEMUCH**", quienes declaran y convienen:

Que la UFEMUCH en atención a las funciones que define la ley N°19.296, ARTICULO 7° tendrá entre sus finalidades b) Procurar el perfeccionamiento de sus asociados, en los aspectos material y espiritual, así como también la recreación y el esparcimiento de ellos y de sus grupos familiares; g) Realizar acciones de bienestar, de orientación y de formación gremiales, de capacitación o de otra índole, dirigidas al perfeccionamiento funcionario y a la recreación o al mejoramiento social de sus afiliados y de sus grupos familiares; i) Constituir, concurrir a la constitución o asociarse a mutualidades, fondos y otros servicios y participar en ellos. Estos servicios podrán consistir en asesorías técnicas, jurídicas, educacionales, culturales, de promoción, socioeconómicas y otras; l) En general, realizar todas aquellas actividades contempladas en los estatutos y que no estuvieren prohibidas por ley. Para el cumplimiento de estas finalidades, en especial de las señaladas en las letras a), b), g) y h), de dicho artículo, podrán celebrar convenios con instituciones privadas o públicas.

1. Que la **Universidad** tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y técnico desarrollando planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.

2. Que la formación de las personas constituye un objetivo fundamental, tanto para la **Universidad** como para la **UFEMUCH** quién cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus funcionarios, afiliados y familiares directos de ellos.
3. Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica y técnica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

**PRIMERO:** La **Universidad** y la **UFEMUCH** comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, extensión y a otras materias que las partes acuerden. Especial preocupación se prestará al trabajo conjunto entre la **Universidad** y la **UFEMUCH**, para abordar en la Investigación y el plano académico, las propuestas de la **UFEMUCH** respecto de los temas más relevantes para los funcionarios.

**Segundo:** La **Universidad** ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los funcionarios y/o afiliados pertenecientes a la **UFEMUCH** y **sus comunas federadas**, a cualquiera de los programas académicos de pregrado que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior.

**TERCERO:** La **Universidad**, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos de la **UFEMUCH**, pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de funcionarios y/o afiliados y en recintos ajenos a la sede de la **Universidad** si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco.

**CUARTO:** Que para la implantación de lo convenido, la **Universidad** se compromete a:

1. Informar de manera regular y permanente a la **UFEMUCH**, de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.



UMC  
UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES

2. Poner a disposición de la **UFEMUCH** la plataforma de admisión de la **Universidad** que incluye información, orientación y apoyo al proceso de postulación a la educación superior y técnica. Lo anterior se hará a través de un stand informativo a cargo de un funcionario de la **Universidad** instruido para dicho efecto.
3. Ofrecer **Becas de Procedencia** de un 20% del arancel de colegiatura en las carreras seleccionadas por los beneficiarios de este convenio funcionarios, cargas y estudiantes egresados de Enseñanza Media de la Comunas en convenio con la **UFEMUCH**.
4. Los alumnos directamente provenientes de la Enseñanza Media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50% y 100% de la colegiatura) que en forma limitada ofrece la **Universidad** conforme a su reglamento vigente. Estas becas tienen duración de 1 año y son incompatibles con otro beneficio. Al extinguirse este beneficio, si lo obtuviere, el alumno recuperaría su beca de procedencia. Sin perjuicio de ello, la **Universidad** ha implementado la **Beca de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 30% y 100% según promedio alcanzado en el año).
5. Ofrecer por cada 10 matriculados en alguna carrera de la **Universidad** (técnicas o profesionales), una beca de un 80% a disposición de la **UFEMUCH**.
6. Por cada 50 matrículas, la **Universidad** entregará un PC para la **UFEMUCH**.
7. Estudiantes y egresados de la **Universidad** orientarán sus prácticas profesionales preferencialmente en los municipios en los cuales se encuentren las asociaciones de base que se encuentren federadas a la **UFEMUCH** y que son parte de este convenio. Para tal fin, **UFEMUCH**, las Asociaciones Bases y la Universidad coordinarán sus esfuerzos.
8. En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 10% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.
9. Hacer partícipe a los funcionarios de los planes de admisión especiales en cuanto a disponibilidad de cupos y fijación de aranceles que la **Universidad** determine para cada año académico cuando estos beneficios se demanden dentro de los plazos calendario estipulados para cada ocasión.

**QUINTO:** La **UFEMUCH** por su parte se obliga a:

1. Dar la mayor y más plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la **Universidad** le informe.
2. Certificar la calidad de beneficiario del convenio de las personas que postulen a la **Universidad** en virtud del presente convenio.
3. Ofrecer un espacio al interior de las dependencias municipales para instalar un stand de la **Universidad** que facilite la difusión de su oferta académica.
4. Facilitar la organización de charlas Vocacionales presentadas por la Universidad, con funcionarios de las asociaciones de las distintas municipalidades, las que pueden ser abiertas a la comunidad, invitando a participar a Colegios y Liceos especialmente los alumnos de Cuartos Medios durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

**SEXTO:** La Universidad ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los funcionarios, afiliados y familiares directos de éstos, pertenecientes a UFEMUCH y a sus Asociaciones confederadas.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

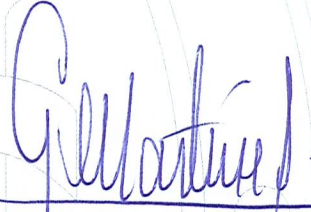
**OCTAVO:** La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la **Universidad Miguel de Cervantes**, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería de don **Victor Mora Astroza**, para representar a la **Unión de Funcionarios de Funcionarios Municipales**, consta en Certificado de Vigencia N° 1301/2013/6995 de la Dirección del Trabajo.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,



**Victor Mora Astroza**  
Presidente  
Unión de Funcionarios Municipales de Chile



**Gutenberg Martínez O.**  
Rector  
Universidad Miguel de Cervantes